Documento Número: 38044

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117567	1.000.000.000	1.000.000.000	52236

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Según el artículo 37 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 300 del decreto 883 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente, tiene dentro de sus funciones adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, así como adelantar acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la estructura ecológica de Medellín. Así mismo, en cumplimiento de las funciones conferidas en el artículo 302 del Decreto 883 de 2015 (mediante el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal) modificado por el Decreto 863 de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene entre sus objetivos misionales, liderar y gestionar políticas, programas, planes, proyectos e iniciativas para la conservación y bienestar de la biodiversidad.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables en el artículo 39 del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, tiene como una de sus funciones la ejecución de acciones de protección y recuperación para contribuir al estado de los recursos naturales en los ecosistemas estratégicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Igualmente, en la Resolución 202050072520 de 2020, en el artículo 39 se tiene como responsabilidad el desarrollo de estrategias para la conservación de la biodiversidad, así mismo, en el artículo 16, se tiene como responsabilidad el seguimiento a la Política de Biodiversidad del Distrito.

El Acuerdo 010 del 2014, #Por el cual se adopta y reglamenta la Política de Biodiversidad para Medellín", en su artículo 10° estipula que se debe implementar la política teniendo en cuenta un plan de acción, esto es: #la Política de Biodiversidad para Medellín se debe implementar de acuerdo con el plan de acción resultado de la concertación con actores estratégicos en el marco de procesos de apropiación social e institucional el cual definirá los recursos financieros y administrativos, los compromisos y competencias institucionales y los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones allí planteadas". Además, según el artículo 9° del Acuerdo 010 de 2014, todas las unidades, dependencias y organismos de la administración municipal, bajo la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, deben gestionar y articular esfuerzos, instrumentos técnicos y financieros para la implementación de esta Política.

En este sentido, Medellín entre los años 2020 - 2021 construyó el plan de acción de la Política de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Biodiversidad el cual visibiliza y orienta las acciones realizadas y planeadas hacia la conservación, preservación, uso sostenible y restauración de biodiversidad y de los ecosistemas estratégicos, orientadas a partir de las cuatro líneas estratégicas de la Política de Biodiversidad para Medellín. Así mismo, desde el año 2021 la Secretaría de Medio Ambiente viene implementando dicho plan de acción, dando respuesta al artículo 10 del Acuerdo 10 de 2014. El cumplimiento se realiza con el aporte de acciones ejecutadas por medio de distintos proyectos y contratos misionales de la Secretaría de Medio Ambiente. A diciembre de 2023 se cumplió con más del 60% de las acciones propuestas en la primera versión del plan de acción de la Política de Biodiversidad para Medellín. Sin embargo, se cuenta con proyectos dentro del plan de acción que se encuentran pendientes por cumplir y que son de gran importancia para el Distrito. Adicional a lo anterior, por la dinámica y las necesidades actuales del Distrito surge la necesidad de una actualización para dar cumplimento al plan de acción de la Política de Biodiversidad en un corto, mediano y largo alcance.

Por lo anterior, para continuar con el cumplimiento del Acuerdo 10 de 2014, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere", en el Pilar 5. Sostenibilidad Ambiental, Componente: Sostenibilidad y patrimonio ambiental, Programa: Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, se tiene en sus objetivos implementar la Política de Biodiversidad como una estrategia para la promoción de la investigación, la valoración y la protección de los recursos naturales, a través de la ejecución de las actividades en las líneas estratégicas de Conservación y gestión de la biodiversidad, Valoración y Gestión integral de los servicios ecosistémicos y Educación ambiental y apropiación social.

Por lo anterior, se hace necesario que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, realice actividades encaminadas a dar cumplimiento a la Política de Biodiversidad para Medellín y a su plan de acción, ejecutando proyectos que se tienen contemplados para este. La finalidad de este contrato es lograr un mayor grado de cumplimiento del plan de acción de la Política de Biodiversidad de Medellín y su actualización según lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín te quiere"; según el artículo 10° del Acuerdo 010 del 2014.

Para satisfacer la necesidad, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín considera pertinente celebrar dicho contrato con la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín # S.M.P. (Parque de la Conservación) en consideración a que es una entidad con la capacidad e idoneidad para cumplir cabalmente su misión desde sus estrategias para la ciencia, el conocimiento y la recreación, además de ser una entidad referente en educación y gestión para la conservación de la biodiversidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Plan de Desarrollo Distrital 2024 # 2027 #Medellín te quiere"
Pilar 5: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal
Componente: Sostenibilidad y patrimonio ambiental
Programa: Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
Indicadores:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Plan de acción de la política de biodiversidad de Medellín implementado para la vigencia 2024.
Plan de acción de la política de biodiversidad actualizado e implementado para la vigencia 2025-2027.

Proyecto de inversión:
200296: Desarrollo de estrategias para la consolidación de la política de biodiversidad
Código BPIN: 2020050010166

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestación de servicios para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política Pública de biodiversidad y sus servicios ecosistemicos.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Ejecutar actividades que den cumplimiento a proyectos y acciones que permitan el acompañamiento en la implementación del plan de acción de la Política Pública de Biodiversidad de Medellín vigente (Acuerdo 10 de 2014) y su respectiva actualización, con definición de retos a corto, mediano y largo plazo.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

COMPONENTE 1: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

OBJETIVO GENERAL: Adelantar las acciones hacia la conservación de la biodiversidad y sus procesos ecológicos inherentes, para que se mantengan poblaciones viables de flora y fauna. Esta gestión, además de considerar el manejo de especies nativas, implica el manejo y control de especies invasoras e introducidas, como también su uso sostenible.

Dar respuesta a la Línea 1 del plan de acción de la Política de Biodiversidad.

Producto 1: Estimación de especies amenazadas y/o de importancia ecológica y económica.

Los cambios ambientales por causas antropogénicas han generado impactos negativos en especies silvestres, acelerando procesos de extinción que por lo general no se han documentado ni en la literatura científica. Este desconocimiento de lo que se tiene en términos de biodiversidad, no permite planear su protección, por lo que es indispensable tener un mayor conocimiento de los estados de conservación de la biodiversidad, comenzando por la del Distrito.

Por lo anterior, se debe realizar un diagnóstico de especies amenazadas y/o de importancia ecológica y económica de los grupos taxonómicos y generar recomendaciones para continuar mejorando su conocimiento y su manejo.

En la Secretaría de Medio Ambiente, se ha realizado un primer diagnóstico sobre las especies de fauna (aves, mamíferos, insectos-mariposas) amenazadas en diferentes ecosistemas estratégicos del Distrito, que servirá como uno de los insumos para realizar el diagnóstico.

Actividad 1.1. Recopilar información:
Consiste en la recopilación y análisis de la información partiendo de los estudios que soportaron la formulación de la Política de Biodiversidad para Medellín en 2012, teniendo en cuenta:

- La suministrada por la supervisión.
- Realizar una búsqueda de información adicional que se tenga desde otros proyectos de la Secretaría y de otras entidades públicas y privadas que hayan realizado estudios y acciones relacionadas con biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en Medellín.
- Revisar información secundaria sobre especies de otros grupos taxonómicos que hayan sido reportadas en el Distrito.
- Realizar sistematización y depuración de los datos para la cual propondrá una ficha temática y de síntesis, que deberá ser aprobada por la supervisión.

Subproducto:

- Documento con la información que se recopiló revisada, e indicaciones de dónde queda resguardada la información (NAS -repositorio de información digital del Distrito- y CD)

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Actividad 1.2. Construcción de bases de datos:
A partir de la recopilación anterior, se realizará una base de datos con la información de las especies por grupo taxonómico que se encuentran en alguna categoría de amenaza, teniendo en cuenta que la base de datos deberá tener la información de si es nativa, endémica, migratoria o introducida, además información como ubicación donde se ha reportado la especie en el Distrito. A partir del listado de especies obtenido, se deberá corroborar en la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres), en la Lista Roja de UICN y en la Resolución actual del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre especies en categoría de amenaza y demás literatura existente sobre el tema, las categorías de amenaza o de importancia en las que se encuentran las especies que habitan los ecosistemas estratégicos de los que se tenga información en la base de datos. La base de datos generada se deberá entregar en la plantilla Darwin Core (DwC) estandarizada que tiene la Secretaría de Medio Ambiente, la cual será suministrada por la supervisión.

Subproducto:

- Bases de datos con los grupos taxonómicos y toda la información relacionada. Los registros de las especies deben entregarse en el formato Darwin Core y los entregables geográficos de los registros, ajustados a los lineamientos específicos dentro de los Estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED.

- Documento que contenga introducción de las generalidades de las especies (ej. Información taxonómica, cuál es su ciclo de vida, sus hábitos, los espacios donde se encuentran comúnmente, de qué se alimentan, depredadores), con base en la información secundaria disponible. Especificar importancia ecológica, económica, grado de amenaza, causas posibles de amenazas y lugares donde se ha visto según lo encontrado en la revisión de información secundaria y monitoreos. Fotografías de la especie y mapas de donde se tiene reporte de avistamiento (según el riesgo de la especie se determinará si se comparte esta información con el público o no, con fines de proteger la especie y los ecosistemas). Generar recomendaciones para continuar mejorando su conocimiento y manejo en los distintos grupos taxonómicos. Además, que el documento contenga una propuesta de metodología de manejo que se le debe dar a estas especies amenazadas y ecosistemas donde habitan, para su protección. Descripción de la necesidad de monitorear otros grupos en particular, generando una alerta o una directriz de cómo se debe proseguir en grupos en los cuales no se tenga la suficiente información por falta de monitoreos en ecosistemas estratégicos. que sigan los lineamientos de la supervisión y de los estándares de la Secretaría de Medio Ambiente.

- Ficha con información de las especies amenazadas y/o de importancia ecológica y económica identificadas, priorizando las especies en mayor grado de amenaza.

- Divulgación del tema que se verá reflejado en el Componente 2, producto 5 (Señalética) y Componente 3.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Producto 2. Inventarios de la biodiversidad de Medellín

Para proteger y cuidar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que presta el Distrito, es necesario conocer lo que compone esta diversidad biológica y su grado de conservación.

Es así como desde el Distrito de Medellín, durante los años 2014 a 2023 se han realizado monitoreos y levantamientos de líneas base sobre biodiversidad para dar respuesta a diferentes proyectos. Sin embargo, mucha de esta información se encuentra asociada a distintos contratos, en diferentes formatos, cuya custodia se lleva a cabo fundamentalmente en el SIAMED.

Por lo anterior, se necesita realizar una recopilación, sistematización, revisión y análisis de la información con la que cuenta el Distrito y a partir de ello, poder proponer líneas de investigación necesarias en los distintos grupos taxonómicos y avanzar en la actualización del diagnóstico de biodiversidad, así como establecer un programa articulado de investigación de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Distrito de Medellín.

Actividad 2.1. Recolección de información:
Se realizará la búsqueda de la información que se tiene en diferentes formatos que la contengan, sobre flora y fauna proveniente de convenios, contratos y proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente recopilada entre los años 2014 # 2023, con el fin de actualizar las bases de datos y reconocer el tipo de información con la que se cuenta sobre biodiversidad (bases de datos, informes, registros fotográficos y videos).

Subproducto:

- Ficha con la información que se recopiló e indicaciones de dónde queda resguardada la información.
- Archivos recopilados sobre biodiversidad (bases de datos, informes, registros fotográficos y videos).

Actividad 2.2. Depuración y edición de la información recolectada:
Se deberá realizar una depuración, sistematización y edición de la información.

Subproducto:

- Bases de datos por grupo taxonómico compiladas y depuradas siguiendo los estándares de entrega de información por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y ajustados a los lineamientos específicos dentro de los Estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín SIAMED.

Actividad 2.3. Análisis de la información
A partir del registro de consolidación de bases de datos, registros fotográficos y georreferenciación, se deberá realizar un análisis del estado de la información que se obtuvo, el estado de las investigaciones que se tienen desde el Distrito y los vacíos que se evidencian para alcanzar un

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

conocimiento integral del grupo taxonómico del ecosistema que lo soporta y de la conectividad biológica que permita su sostenibilidad; con miras a tener información consistente y específica para avanzar en la valoración de servicios ecosistémicos y en propuestas de manejo para su preservación, recuperación y/o restauración, dentro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Subproducto:

- Documento con un estado del arte (todo dependiendo del grado de avance de la información base entregada por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito), el análisis de la información y con la propuesta que de lineamientos de pasos a seguir en términos de investigaciones, monitoreos y líneas base en grupos biológicos, que tenga en cuenta:
- Análisis de información recolectada y resultados obtenidos.
- Distribución de las especies en los ecosistemas del Distrito.
- Estado de caracterización en que se encuentran los ecosistemas estratégicos en términos de identificación de grupos taxonómicos.
- Condiciones en las que se encuentra la información obtenida.
- Realización de una propuesta de investigación en biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, con enfoque de conocimiento integral de los distintos grupos taxonómicos del ecosistema que soporta y de la conectividad biológica que permite su sostenibilidad.

Producto 3. Instalación y monitoreo de pasos de fauna de Medellín urbana y rural.

El crecimiento poblacional, el cambio del uso de suelo, la transformación del paisaje, la construcción de edificaciones y de vías, la fragmentación de los ecosistemas genera impactos ambientales directos e indirectos de diversos tipos. Uno de ellos es el impacto sobre la fauna silvestre, generado por muerte por atropellamiento, desplazamiento de la fauna y una disminución de los flujos genéticos entre poblaciones, en consecuencia, una pérdida de biodiversidad.

Instalación y monitoreo de la estructura de dos pasos de fauna, como alternativa para permitir un tránsito seguro de la fauna, disminuyendo las muertes por atropellamiento, restableciendo parcialmente la conectividad y convirtiéndola en una herramienta necesaria para la conservación de la biodiversidad.

Actividad 3.1. Estudio de viabilidad, priorización e Identificación de puntos calientes (hotspot):
Se deberá realizar la búsqueda de información secundaria para tener un reconocimiento de puntos calientes de biodiversidad o hotspot del Distrito de Medellín; teniendo en cuenta reportes de alta accidentalidad con fauna silvestre en las vías e investigaciones dentro de la Secretaría de Medio Ambiente y de otras entidades. De acuerdo con lo anterior, se deberá realizar una verificación en campo de la viabilidad de la instalación de los puntos, monitoreando la presencia de fauna para seleccionar el grupo focal que se deberá tener en cuenta para la elección del tipo de paso de fauna a instalar. Además, realizar la revisión en campo de la viabilidad del paso de fauna como herramienta para la conectividad ecológica, verificando que los puntos donde la fauna se

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

incorporara desde el paso de fauna aseguren su seguridad y no por el contrario, que la vayan a dejar más expuesta. Teniendo en cuenta los anteriores criterios, seleccionar dos puntos que cumplan con las condiciones para instalar pasos de fauna viables (la ubicación, las dimensiones y las características complementarias de los pasos de fauna) para garantizar que sean seguros para los animales y para la ciudadanía.

Equipamiento: Compra e instalación de cámaras trampa para la verificación de viabilidad de los pasos de fauna.

Subproducto:

- Documento con información de puntos críticos de biodiversidad identificados que contenga un diagnóstico del estado de los pasos establecidos en el Distrito y priorización de los puntos a intervenir, dejando plasmado geográficamente la ubicación de estos. Además, deberá explicar en el informe según la investigación previa, el tipo de paso de fauna que se debería implementar según el sitio y las especies que tienen mayor afectación en dicho punto. Igualmente, deberá recomendar el tipo de material que se debería utilizar según el análisis de la información.

- Geodatabase con ubicación de pasos de fauna identificados en el Distrito y de los puntos críticos donde se recomienda instalar los pasos de fauna.

Actividad 3. 2. Plan de monitoreo pasos de fauna priorizados:
Se deberá realizar un plan de implementación para el monitoreo de la efectividad y mantenimiento de los pasos de fauna priorizados. Una vez instalados los pasos de fauna, se deberá establecer el tipo de monitoreo que se realizará de acuerdo con el paso de fauna instalado, así como su frecuencia y entregar reporte de las posibles especies que transitan en los pasos de fauna.

Subproducto:

- Documento con propuesta de plan de monitoreo de acuerdo con el paso de fauna establecido, así como la frecuencia de monitoreo, el tipo de equipos necesarios para su realización y el equipo técnico humano necesario, además de indicaciones para asegurar un adecuado monitoreo a futuro de los pasos de fauna instalados.

Actividad 3. 3. Instalar pasos de fauna:
Ejecutar lo concerniente a la instalación de pasos de fauna: verificación de diseño más pertinente para los puntos seleccionados y fauna a la que iría enfocada, cotización, coordinación de la instalación para el monitoreo de los dos pasos de fauna, todo lo anterior de acuerdo con los puntos seleccionados para tal fin.

Subproducto:

- Documento con la descripción del proceso de instalación que contenga fotografías y evidencias de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

la instalación de los pasos y de la fauna asociada.
- Instalación de dos pasos de fauna.

COMPONENTE 2. GESTIÓN DEL CONOCIMIIENTO.

OBJETIVO GENERAL: Generar acciones que permitan conocer, sintetizar, divulgar y garantizar la disponibilidad y pertinencia de la información producida por generadores de conocimiento, instituciones y organizaciones, fortaleciendo el flujo entre la academia, el Estado y la sociedad, para que la ciudad conozca y participe activamente en la construcción y acceso al conocimiento sobre biodiversidad.

Dar respuesta a la Línea 3 del plan de acción de la Política de Biodiversidad.

Producto 4. Fortalecimiento del conocimiento sobre la biodiversidad como base para su conservación y manejo sostenible (Humedales y Ojos de Sal)

Actividad 4.1. Estudios preliminares y diagnóstico (Desarrollo de propuesta metodológica):
Teniendo en cuenta la investigación realizada por la Universidad Nacional en abril del año 2017: #Elaboración de estudios de detalle para la protección de Humedales, Ojos de Sal, Cuencas de Orden Cero y Zona de Recargas de Acuíferos como elementos de la estructura ecológica en el municipio de Medellín y definición de sus planes de manejo", se deberá definir si se realizarán acciones de recuperación, restauración o conservación de un humedal priorizado y un ojo de sal, que se encuentren en estados alterados, deteriorados o degradados.

Para definir las acciones a realizar se deberá hacer una investigación del tipo de acciones que aplican según el tipo de intervención que se decida realizar, para presentar una propuesta de las posibles acciones a implementar. De esta forma se evaluará y decidirá en conjunto con la supervisión las que se realizarán finalmente.

Subproducto:

- Documento con diagnóstico generado a partir del análisis de información secundaria y de las salidas a campo donde se presente el análisis y evaluación de priorización de los ecosistemas seleccionados. Además, que contenga propuesta de acciones de recuperación, restauración o conservación en los ecosistemas seleccionados, con la aprobación de la supervisión, teniendo en cuenta los diagnósticos realizados en campo.

Actividad 4.2. Intervenciones físicas:
Se realizará la ejecución de acciones de recuperación, restauración o conservación en los ecosistemas seleccionados con la aprobación de la supervisión, teniendo en cuenta los diagnósticos realizados en campo.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

4.2.1. Visitas de inspección:
Se realizarán visitas de inspección en los humedales y ojos de sal evaluados en el estudio de la Universidad Nacional para definir y priorizar los ecosistemas para tener en cuenta en la investigación y proponer las acciones que se consideren más pertinentes según el estado de los ecosistemas seleccionados.

Subproducto:

- Documento detallado relacionando las actividades ejecutadas en las visitas a campo, donde tendrán en cuenta la georreferenciación de los puntos visitados. Además, con la descripción detallada, relacionando las actividades ejecutadas, los análisis luego de las acciones y las recomendaciones para tener en cuenta en el proceso de recuperación y restauración de los ecosistemas seleccionados.
- Geodatabase con la georreferenciación de los puntos visitados.
- Ficha memoria con línea base de la acción realizada y propuesta de indicadores de seguimiento y de evaluación.

Actividad 4.3. Capacitación y ciencia ciudadana:
Realizar dos (2) capacitaciones donde se contemplen las siguientes claridades:

Objetivo: Estimular un comportamiento más responsable y armónico con el ambiente a través de promover el trabajo comunitario voluntario reflejado en actividades prácticas de reconocimiento y mejoramiento de los espacios donde se encuentran los humedales y ojos de sal, que la comunidad pueda desarrollar desde la cotidianidad y darle sostenibilidad en el tiempo hasta que desaparezca la necesidad, contempla el componente cultural, recreativo y académico.

Población: Comunidad en general del área aledaña al ecosistema estratégico seleccionado, estableciendo estrategias de convocatoria a actores claves para su protección y manejo.

Duración: Dos (2) horas por encuentro.

Cantidad: 2 encuentros como mínimo durante la ejecución del contrato para los dos ecosistemas estratégicos intervenidos.

Asistencia mínima: 20 personas por talleres de humedales y ojos de sal.

METODOLOGÍA:

Planeación: Selección de personal, asignación de responsabilidades, distribución de tareas y definición de la logística, definir lugares y demás elementos necesarios para el desarrollo del encuentro.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Preparación: Reuniones de preparación de la actividad, elaboración del plan de trabajo con la comunidad, que será reforzado con carteleras u otros medios de divulgación, realización de un taller de educación y sensibilización ambiental con énfasis en el tema de reconocimiento y protección de ecosistemas estratégicos como los humedales y ojos de sal.

Ejecución: Desarrollar actividad educativa empleando la logística definida.

Evaluación: Revisar organización, participación de la comunidad, pertinencia, impacto en el público y el nivel de satisfacción de la comunidad frente a todas las actividades realizadas, haciendo uso de herramientas como encuestas.

Subproducto:

- Propuesta de metodología que se aplicará en la actividad de capacitación y ciencia ciudadana para ser evaluada y aprobada por la supervisión.
- Ejecución de los encuentros (talleres educativos e inventario participativo, programa de voluntariado) en los ecosistemas estratégicos.
- Un documento con la metodología que se aplicó en campo con las comunidades, con evidencias, fotografías y experiencias aprendidas en el proceso.

Producto 5. Implementación de acciones de protección a la biodiversidad para Medellín.

Para dar cumplimiento a este componente, participarán los profesionales ambientales en conjunto con el diseñador, según las acciones que se prioricen y sean acordadas con la supervisión.

Actividad 5.1. Acciones de conservación y protección de Biodiversidad (Señalética)
Se realizarán acciones en relación a necesidades de señalética identificadas en las reservas naturales del Distrito y/o en los ecosistemas estratégicos intervenidos en el presente contrato, a través de vallas informativas, paneles educativos y/o material de difusión digital (equipamiento con código QR informativo) con previa aprobación de la supervisión.

Subproducto:

- Documento con la información y las acciones generadas con los respectivos soportes, evidencias de acciones y/o aportes a estrategias de conservación y/o protección de la Biodiversidad en Medellín, siguiendo los lineamientos del Sistema de Información Ambiental de Medellín # SIAMED.

Actividad 5.2. Mejoras en el hábitat priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente:
Se ejecutarán tres (3) acciones con el objetivo de fortalecer la inclusión y transversalización de la Política de Biodiversidad de manera que aporten estrategias de conservación y/o protección de la Biodiversidad en Medellín. Se pueden realizar acciones en asociación con actores que hacen parte de la Mesa Técnica de Biodiversidad de Medellín (Acuerdo 10 de 2014).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Subproducto:

- Documento con la información y las acciones generadas con los respectivos soportes, evidencias de acciones y/o aportes a estrategias de conservación y/o protección de la Biodiversidad en Medellín, siguiendo los lineamientos del Sistema de Información Ambiental de Medellín # SIAMED.

COMPONENTE 3. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROPIACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL: Generar acciones que permitan conocer, sintetizar, divulgar y garantizar la disponibilidad y pertinencia de la información producida por generadores de conocimiento, además de viabilizar, promover y apoyar el reconocimiento de las iniciativas y experiencias locales de manejo de la biodiversidad por parte de los diferentes actores, posibilitando la transferencia e intercambio del conocimiento local y técnico para fomentar procesos de interés, confianza y participación frente a la biodiversidad, los beneficios que presta e impactos sobre los sistemas socioecológicos y organizaciones, fortaleciendo el flujo entre la academia, el Estado y la sociedad, para que la ciudad conozca y participe activamente en la construcción y acceso al conocimiento sobre biodiversidad.

Con el desarrollo de este componente, se busca dar respuesta a la Línea 4 del plan de acción de la Política de Biodiversidad.

Producto 6. Manual sobre la caracterización del conocimiento ancestral sobre uso y conservación en la biodiversidad en la Medellín rural y urbana.

En la actualidad, la Secretaría de Medio Ambiente tiene como insumo una primera versión del #Manual sobre la caracterización del conocimiento ancestral sobre uso y conservación en la biodiversidad en la Medellín rural y urbana" con su respectivo diseño, para evidenciar la diversidad de los saberes ancestrales y tener una perspectiva espacial de este conocimiento en el Distrito.

Actividad 6.1. Diseño de aplicativo para divulgación del manual:
Realizar un diseño de divulgación digital del manual que facilite la consulta por parte de la ciudadanía, garantizando un fácil acceso a la información, independiente del dispositivo electrónico y tecnológico que se utilice; con visto bueno de la supervisión y el área de comunicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín.

Subproducto:

- Diseño de divulgación digital del manual. Este debe cumplir con las especificaciones que determine la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín.

Actividad 6. 2. Divulgación del manual:
El contratista hará la verificación de especificaciones técnicas, estará a cargo de hacer seguimiento

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en conjunto con la supervisión y se cerciorará de la correcta divulgación del manual cumpliendo con los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito.

Subproducto:

- Publicación del manual en formato digital.

Actividad 6.3. Talleres de saberes
Realizar la socialización y uso del manual en mínimo 5 talleres (uno en cada corregimiento del Distrito), con el fin de divulgar la información acerca de temas como la conservación de la biodiversidad, conocimientos ancestrales, uso del manual, entre otros.

Subproducto: Realizar mínimo 5 talleres donde se tenga en cuenta:

Objetivo: Socializar los saberes que se rescatan en el #Manual sobre la caracterización del conocimiento ancestral sobre uso y conservación en la biodiversidad en la Medellín rural y urbana". Igualmente, promover el uso de la herramienta para aplicar los conocimientos que en él reposan y generar de esta forma la continuación de estos conocimientos aplicados en el Distrito; promoviendo así, una mejor relación con el entorno natural y los servicios que presta.

Población: Comunidad de cada uno de los cinco corregimientos.

Duración: Dos (2) horas mínimo por encuentro.

Cantidad: 5 encuentros durante la ejecución del contrato, uno en cada corregimiento.

Asistencia mínima: 20 personas por encuentro.

METODOLOGÍA:

Planeación: Selección de personal, asignación de responsabilidades, distribución de tareas y definición de la logística, definir lugares y demás elementos necesarios para el desarrollo de los encuentros.

Preparación: Identificación del público de mayor pertinencia, convocatoria, elaboración del plan de trabajo con la comunidad, realización de un taller de educación y sensibilización ambiental con énfasis en el tema de sensibilización y uso del #Manual sobre la caracterización del conocimiento ancestral sobre uso y conservación en la biodiversidad en la Medellín rural y urbana".

Ejecución: Desarrollar cada actividad educativa, empleando la logística definida. Esta actividad debe contar con un compartir de conocimientos comunitario que fortalezca la integración de la comunidad y la construcción de tejido social.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Evaluación: Revisar organización, participación de la comunidad, pertinencia, impacto en el público y el nivel de satisfacción de la comunidad frente a todas las actividades realizadas. Aplicar encuesta #Evaluación de actividades de Educación Ambiental" suministrada por la Secretaría de Medio Ambiente.

Subproducto:

- Propuesta de contenido y logística de los encuentros y talleres para la socialización del Manual.
- Informe con la recopilación de evidencias sobre la ejecución de este componente, que incluya fotografías y demás evidencias visuales. También se debe ver reflejado el trabajo social realizado en términos de cómo se dio el recibimiento de este material entre la comunidad participante y cuáles otros saberes se identificaron en el encuentro.

Producto 7. Plan de comunicación y divulgación de la Política de Biodiversidad para Medellín.

Desde el plan de acción de la Política de Biodiversidad, se tiene el compromiso de realizar un plan de comunicación y divulgación para dar a conocer a la sociedad los hallazgos principales, lecciones y resultados del proceso de implementación de la Política de Biodiversidad para Medellín.

Actividad 7.1. Formulación de un plan comunicacional de la Política de Biodiversidad para Medellín
Formular un plan de comunicaciones para la divulgación de las acciones y hallazgos relacionados con la Política de Biodiversidad para Medellín, que contenga:

- Diagnóstico para la estrategia comunicacional de la Política de Biodiversidad para Medellín de acuerdo con los lineamentos del área de comunicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín.
- Estrategia macro que contenga, objetivos, acciones, productos e indicadores.
- Estrategia de medios.

Subproducto:

- Documento con el plan comunicacional de la Política de Biodiversidad para Medellín.

Actividad 7.2. Ejecución del plan comunicacional reflejada en productos
Teniendo en cuenta las directrices enmarcadas dentro del plan comunicacional, se realizarán algunos de los siguientes productos para ver reflejada la implementación del plan: piezas audiovisuales y gráficos (videos, infográficos, reels, creación de contenido material y audiovisual, entre otros) para la divulgación de la Política de Biodiversidad en los diferentes medios de comunicación.

Subproducto:

- Creación de contenido y material audiovisual y gráfico (infográficos, videos, reels, entre otros)

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

además de diseños gráficos definitivos y productos según lo acordado con la supervisión, para lo que se tendrán en cuenta temáticas sobre especies amenazadas, especies invasoras y conocimientos ancestrales para la conservación de la biodiversidad. Deben incluirse vallas informativas y material de difusión digital (equipamiento con código QR informativo).
- Campaña de medios, publicidad, piezas gráficas para material en redes.
- Participación en la COP16 (Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica) como estrategia de divulgación de la Política de Biodiversidad para Medellín.
- Documento con el proceso de construcción del plan de comunicaciones, de los productos realizados, de las propuestas que se dejan para ser implementadas a futuro, la campaña de medios, publicidad, piezas gráficas para material en redes y demás evidencias.

Actividad 7.3 Desarrollo de un espacio para la promoción de la protección de la biodiversidad y especies amenazadas
Realizar la propuesta, el diseño y adaptación de un espacio que permita la promoción de la protección y conservación de la biodiversidad, relacionado con la Política de Biodiversidad y su plan de acción, sobre temas relacionados con especies en algún estado de amenaza y/o importancia, además de los hallazgos de la Política de Biodiversidad y su plan de acción.

Subproducto:

- Desarrollo de una exposición museográfica durante 1 año en torno a la protección de la biodiversidad y especies amenazadas del Distrito, en la Casa de la Ciencia del Parque de la Conservación.
- Conceptualización y diseño de guion museológico y museográfico, guion de mediación, impresiones fotográficas en MDF (fotografías y videos suministrados por la Secretaría de Medio Ambiente), dispositivos museográficos para transmitir los conceptos, esto se definirá después de un ejercicio conjunto entre profesionales del contrato, profesionales del Parque de la Conservación y la supervisión. Todo lo producido acerca de guiones y material gráfico podrá ser utilizado por la Secretaría de Medio Ambiente después de terminado el año de exposición.

Actividad 7.4 Divulgación de la protección de la Biodiversidad en Medellín y su política para instituciones educativas y comunidades
Realizar la divulgación de la protección de la biodiversidad en Medellín y su política para instituciones educativas y comunidades.

Subproducto:

- Documento que evidencie la participación y el desarrollo de las actividades y/o productos de divulgación sobre la protección de la biodiversidad en Medellín y su política, realizada en instituciones educativas y comunidades.

Actividad 7.5. Capacitación y ciencia ciudadana (talleres educativos)
Realizar talleres creativos y de divulgación con grupos focales para el reconocimiento de la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

biodiversidad en Medellín y su Política de Biodiversidad.

Subproducto:

- Realizar talleres creativos (5 talleres de 2 horas cada uno) y de divulgación con grupos focales para el reconocimiento de la biodiversidad en Medellín.
- Documento con análisis de las actividades realizadas y evidencias de los talleres ejecutados.

Actividad 7.6. Evento conmemorativo
El plan comunicacional debe incluir la realización de un evento conmemorativo simbólico de acuerdo de voluntades para la protección y conservación de la biodiversidad entre actores de la Mesa Técnica de Biodiversidad y aliados estratégicos con los que se puedan realizar alianzas en pro de la biodiversidad. Para esto, se deberá entregar una propuesta donde se especifique la metodología de la logística para ser aprobada por la supervisión.

Subproducto:

- Documento final donde se evidencia el desarrollo del evento conmemorativo.
- Documento final donde se evidencia el proceso de construcción del plan de comunicaciones, de los productos realizados, de las propuestas que se dejan para ser implementadas a futuro y las evidencias del desarrollo del evento conmemorativo.

Producto 8. Festivales ambientales.

El plan de acción de la Política de Biodiversidad actual tiene dentro de sus objetivos la realización de un festival ambiental para promover el cuidado y la protección de la biodiversidad. Dando respuesta a lo anterior y teniendo como soporte legal el Acuerdo 039 de 2015, el cual tiene como objetivo #promover la divulgación del conocimiento referente a las aves, velar por la protección, preservación y conservación de la biodiversidad existente en Medellín y fortalecer la cadena productiva del sector turístico especializado en avistamiento de aves de Medellín, a través de un Festival dedicado a las aves, que sirva como plataforma de participación y apropiación ciudadana, que permita crear cultura ecológica en Medellín y consolidarla como: #La Ciudad de las Aves", así como promover acciones tangibles en beneficio de la conservación de las aves y los ecosistemas que habitan", se llevará a cabo #El Festival de las aves en el Distrito de Medellín".

Actividad 8.1. Generar una propuesta para realizar un festival de aves (Acuerdo 039 de 2015):
Se realizará una propuesta para llevar a cabo el festival de las aves durante tres días del mes de octubre, que cuente con las secciones que especifica el Acuerdo 039 de 2015, las secciones son las siguientes:

Sección Primera (1): de conferencias, conversatorios y demás eventos académicos nacionales e

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

internacionales destinados a la formación del conocimiento sobre las aves.

Sección Segunda (2): de exposiciones culturales y artísticas, como por ejemplo: fotografía, cine, ilustración, pintura, escultura, música, teatro, danza, poesía y cuentos, entre otros.

Sección Tercera (3): de eventos deportivos, recreativos y de actividad física (como por ejemplo cicladas y caminatas para posicionar la importancia de las aves en el Distrito de Medellín).

Sección Cuarta (4): de eventos de apoyo, protección, conservación e intervención ecológica.

Sección Quinta (5): de concientización, socialización, sensibilización, educación e información sobre la necesidad del cuidado y preservación de las aves.

Igualmente se deberá realizar la propuesta para un prefestival que se espera se realice en un día del mes de agosto en el marco de la Feria de las Flores, en el cual se debe incluir el anuncio de un concurso de fotografía que se premiará en el festival de las aves, un espacio donde se pretende tener una exposición de fotografías a gran escala de las aves del Distrito y llevar a cabo un conversatorio en los corregimientos en cuanto a las antiguas y tradicionales técnicas de avistamiento de aves.

Para la aprobación de las propuestas se deberán tener en cuenta los lineamientos de la supervisión, del área de comunicaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y de las demás dependencias competentes del Distrito de Medellín.

Subproducto:

- Bitácora con la propuesta de las actividades que se realizarán durante el festival y prefestival de las aves.

Actividad 8.2. Realización de "El festival de las aves en el Distrito de Medellín":
La ejecución del festival y prefestival estará a cargo de una asociación ornitológica con experiencia mínima de 10 años e idoneidad certificada en la realización de este tipo de eventos, seleccionada en conjunto con la supervisión; estará bajo el monitoreo de dos profesionales del contrato, estos últimos serán los encargados de hacer seguimiento y ser facilitadores para la realización del festival.

Dentro de las actividades que se efectuarán, se deben incluir las cinco secciones descritas en la actividad 8.1 que hacen parte del Acuerdo 039 de 2015 y deberán dar respuesta al presupuesto asignado para dicho festival.

El festival deberá tener una duración de tres días en el mes de octubre, en los cuales se deben realizar: un (1) evento de inauguración, mínimo tres (3) actividades de avistamiento de aves, un (1) evento enfocado a los niños, mínimo dos (2) conferencias y un (1) evento de premiación del concurso de fotografía. Además, la asociación ornitológica seleccionada deberá garantizar la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

realización del festival, teniendo en cuenta:

- Diseño, edición, divulgación de piezas y campañas publicitarias.
- Talleres, experiencias de apropiación.
- Articulación con actores y público de interés.
- Actividades académicas con temas de interés de acuerdo con el eje temático "aves" y búsqueda y articulación con expositores de interés nacionales y/o internacionales.
- Búsqueda, selección y separación de espacios para la realización de eventos.
- Logística antes y durante el evento.
- Realización de actividades durante el año relacionadas con días ambientales, según se acuerde con la supervisión (prefestival).
- Elaboración de agenda académica y de eventos relacionados con el festival.
- Ejecución del festival.

Subproducto:

- Propuesta de diseño de piezas publicitarias para previa aprobación por la supervisión.
- Informe ejecutivo recopilando el desarrollo de #EL FESTIVAL DE LAS AVES EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN".

COMPONENTE 4. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA DE BIODIVERSIDAD

El Acuerdo 10 de 2014 #por el cual se adopta y reglamenta la Política de Biodiversidad para Medellín" en su artículo 10° estipula que se debe implementar la política teniendo en cuenta un plan de acción. Por esta razón se plantea realizar una actualización del plan, que permita seguir efectuando seguimiento a las acciones que aseguran la implementación de la política.

Producto 9. Documento relacionado con la actualización del plan de acción de la Política de Biodiversidad

Actividad 9.1. Revisión y análisis de información y creación de propuesta
- Revisión del plan vigente.
- Revisión de proyectos que se ejecutan en la Secretaría de Medio Ambiente relacionados con la política.
- Análisis de posibles actores vinculados con la política de biodiversidad.
- Propuesta de articulación con otros planes ambientales del Distrito, teniendo como prioridad la articulación con los indicadores del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan de Renaturalización y el Plan de Acción del Cambio Climático, para la construcción de los nuevos indicadores.

Subproducto:

- Documento diagnóstico con las revisiones (a partir del análisis sobre las acciones e indicadores del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

plan hasta la fecha) y propuesta de articulación (propuesta de talleres y/o mesas de trabajo para la co-creación); también debe contener acciones de mejora a ser implementas en el próximo cuatrienio si aplica.

Actividad 9.2. Formulación de indicadores
- Realizar el análisis del seguimiento del plan de acción vigente con fines de reformulación de indicadores.
- Articulación entre los indicadores propuestos (gestión, producto, impacto y/o resultado) con el Plan de Desarrollo Distrital actual, el Plan de Ordenamiento Territorial, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros.
- Formular un indicador de impacto que realmente mida el cambio en la conservación de ecosistemas y su biodiversidad en el Distrito.

Subproducto:

- Propuesta de indicador(es) que debería(n) ser tenido(s) en cuenta para el próximo cuatrienio, si aplica.

Actividad 9.3. Revisión del plan operativo vigente
- Revisión del plan operativo vigente y la metodología de seguimiento de los planes de acción que se maneja desde el Departamento Administrativo de Planeación (DAP).
- Elaboración de una propuesta de la estructura final por medio de la cual se realizará el seguimiento a los proyectos del plan de acción.

Subproducto:

- Propuesta de estructura en archivo Excel (plan operativo), por medio del cual se realizará seguimiento a los indicadores.

Nota: La información generada en todos los componentes deberá ser entregada atendiendo los lineamientos de la supervisión, la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín y el Sistema de Información Ambiental de Medellín # SIAMED.

COMPONENTE 5. APOYO LOGISTICO

Producto 10. Suministros para apoyo logístico.

Actividades:

- Hacer seguimiento al componente logístico del contrato.
- Realizar la adquisición de los elementos distintivos del personal (botas pantaneras, chalecos, camibusos y pavas).

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Coordinar la logística para los desplazamientos requeridos en la ejecución del contrato.

Subproductos:

- Seguimiento en el Plan Operativo y de Inversiones (POI) físico y financiero
- Listado de elementos distintivos adquiridos
- Planilla con el listado de los desplazamientos

Para la ejecución del objeto contractual se deberá contar mínimo con un equipo humano integrado con los perfiles descritos a continuación:

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Este será el equipo que trabajará transversalmente en todos los componentes del contrato. Aunque cada uno puede ser responsable de la ejecución de algunos productos en particular, deberá participar en el componente donde se requiera de su experiencia y apoyo.

Coordinador:
Profesión: Título profesional en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Biólogo, Ecólogo, Veterinario y afines; con posgrado en el área ambiental, biológica y afines.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años de experiencia en coordinación o administración técnica de proyectos de biodiversidad, inventarios de biodiversidad, proyectos ambientales.
Dedicación mensual: 100%

Este profesional estará encargado, principalmente de realizar la coordinación general del contrato. Garantizará la entrega de los productos de todos los componentes.

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Actividades:
- Elaboración de informes de avance de la ejecución del contrato.
- Búsqueda de articulación con otros planes ambientales del Distrito teniendo como prioridad la articulación con los indicadores del Plan de Ordenamiento Territorial, Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan de Renaturalización, para la construcción de los nuevos indicadores.
- Apoyo a la supervisión de actividades de los profesionales y técnicos a cargo del contrato
- Manejo y actualización de bases de datos e información de Ecosistemas y Biodiversidad de acuerdo con lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente.
- Informe de alertas de biodiversidad identificadas.
- Diagnóstico del estado de los pasos de fauna establecidos en el Distrito y participación en el estudio de viabilidad.

Productos:
- Responsable directo de la entrega de los productos del contrato.
- Entrega de informes de avance e informe final de la ejecución del contrato.

Profesional Administrativo y Financiero:
Profesión: Título profesional en Administración, Ingeniería Administrativa o Economía Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años en acompañamiento y ejecución de procesos administrativos, financieros y con experiencia en manejo de indicadores y planeación estratégica.
Dedicación mensual: 100%

Este profesional estará a cargo de realizar las actividades administrativas y financieras del contrato. La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Profesional área ambiental:
Profesión: Título profesional en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Biología, Ecología, Veterinaria y afines
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años en manejo de bases de datos y análisis estadísticos.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Profesional Biólogo/Ecólogo/Veterinario:
Profesión: Título profesional en Ecología, Biología o Veterinaria.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años en monitoreos ambientales, inventarios o procesos de biodiversidad con enfoque en aves, en mamíferos y en otros grupos taxonómicos.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Primer empleo- Profesional ambiental:
Profesión: Título profesional en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Biológica, Biología, Ecología, Veterinaria y afines
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Profesional con tarjeta profesional, sin experiencia.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

presupuesto.

Tecnólogo Ambiental:
Formación Académica: Tecnología en Ambiental, Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental, Manejo Ambiental, Desarrollo Ambiental y afines.
Cantidad: Un (1)
Experiencia específica: Acreditar mínimo 2 años de experiencia específica en la elaboración de informes técnicos, manejo de bases de datos de información biológica, manejo intermedio de Excel y análisis de información de biodiversidad.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Profesional en Ciencias Biológicas:
Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Biológica, Biología, Ecología, Veterinaria y afines
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años de experiencia en divulgación científica.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

Comunicador gráfico publicitario:
Formación Académica: Título profesional en Comunicación Gráfica Publicitaria o afín.
Cantidad: Uno (1)
Experiencia específica: Acreditar de 1 a 3 años de experiencia en comunicación gráfica publicitaria, con conocimiento en diseño gráfico y audiovisual.
Dedicación mensual: 100%

La participación de este profesional en cada uno de los componentes se encuentra reflejada en el presupuesto.

ACCIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Para cumplir con lo establecido en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), con el fin de incorporar criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes criterios de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

sostenibilidad:

Transporte del personal técnico:

El contratista deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), lo relacionado con los criterios de sostenibilidad ambiental para la categoría de vehículos, que incidan de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Proveedores de insumos y servicios:

El contratista deberá vincular lineamientos de sostenibilidad a las categorías de compra pública formuladas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

Suministro de alimentación:

Para la realización de actividades en las cuales se suministren refrigerios y/o almuerzos, el proveedor deberá cumplir con los criterios ambientales en todas sus etapas, de acuerdo con la #Guía para la realización de eventos sostenibles" adoptada en la Resolución Distrital No.SSS201950074844 del 16 de agosto de 2019, mediante la cual se dan a conocer algunas acciones sencillas y útiles que se deben adoptar, con el fin de reducir y minimizar el impacto ambiental negativo.

Suministros de aseo y cafetería:

Los suministros de aseo y cafetería generan impactos ambientales negativos al ambiente, no sólo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias y productos con características de peligrosidad para la salud y el medio ambiente, ya que según la finalidad para la que estén fabricados, pueden contener componentes como los siguientes:

Ácidos y bases (corrosivos) para limpiar óxidos metálicos y minerales, desmanchar, blanquear, entre otros. Algunos productos que contienen este tipo de contenido pueden presentar también características de toxicidad a las personas y al ambiente.
Tensoactivos para disociar la suciedad, incluida la grasa y ayudar a su disolución en el agua.
Desengrasantes para disolver grasas y aceites (incluidos los lubricantes).
Secuestrantes o agentes quelantes para evitar que los minerales disueltos se incrusten en los materiales con los que establecen contacto.

En caso de que aplique, se recomienda tratar de minimizar dichos impactos.

Suministro de papelería y elementos de oficina:

Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a la extracción de la materia prima, uso, y disposición final; por lo tanto, es importante que se manejen los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permitan contribuir a no deteriorar el medio ambiente.

Suministro de insumos de impresión:

El impacto ambiental asociado al suministro de impresión es la generación de residuos peligrosos como los tóner, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados.

Servicios de mantenimiento de obras y suministro de insumos de ferretería:

En la adquisición de materiales de construcción y ferretería se generan impactos ambientales como la generación de residuos y algunos tienen características peligrosas como envases de pinturas, solventes, combustibles, entre otros, los cuales se deben disponer de manera adecuada, de forma tal que no ocasionen daño a la salud humana y al medio ambiente, por lo que se debe cumplir con medidas de manejo y almacenamiento según los requisitos de ley.

Nota: Para la ejecución del alcance del objeto del contrato, se tomaron los ítems genéricos de acuerdo a los insumos o productos requeridos. Si durante la ejecución del contrato se requiere la adquisición de otros bienes, obras y servicios, el contratista deberá verificar los criterios de sostenibilidad considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acorde con el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), para la implementación de las compras sostenibles.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Entregar oportunamente al contratista al inicio y durante la ejecución del contrato, la documentación e información que puede necesitar para el desarrollo del objeto contractual.
2. Designar un supervisor para que realice el seguimiento a las actividades que se desarrollan en el contrato y que vele por el cabal cumplimiento de este.
3. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos pactados.
4. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
5. Atender las solicitudes y requerimientos del contratista.
6. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida, una vez esté legalizado y se hayan aprobado las respectivas pólizas.

7. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones en cuanto a pagos de salarios u honorarios y de la seguridad social del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en la Circular del Distrito de Medellín No. 202360000175 del 17 de octubre de 2023:
a. Que la empresa realiza investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que se presenten durante la ejecución del contrato. Resolución 1401 de 2007.
b. Que se cuenta con los registros de entrenamiento del cargo y/o oficio para la actividad que va a desarrollar. Ley 1295 de 1996 articulo 21 literal g, Resolución 2400 de 1979, Resolución 140 de 2007, Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2, articulo 2.2.4.6.12 Numeral 6°, articulo 2.2.4.6.13 Numeral 4°.
c. Que se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación. Ley 9° de 1979 articulo 122; Resolución 2400 de 1979 articulo 176 a 201, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 numeral 8 y articulo 2.2.4.6.24 numeral 5°.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar Plan Operativo de Inversión (POI) físico y financiero y cronograma de trabajo concertado con la supervisión.
2. Atender las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato o justificar por escrito puntos de vista diferentes, procurando siempre llegar a un acuerdo.
3. Actuar y referirse siempre en nombre y representación de la Secretaría de Medio Ambiente; cualquier acuerdo con terceros, deberá ser informado oportunamente al supervisor y cualquier decisión deberá ser conocida y aprobada previamente por la administración distrital.
4. Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente la aprobación por escrito de diseños y piezas publicitarias.
6. Dirigirse a la comunidad y población objeto siempre en nombre de la Secretaría de Medio Ambiente.
7. Presentar las evidencias de las diferentes actividades que se realizan en el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar los avances en archivo digital del proceso y los resultados obtenidos, incluso posterior a la terminación del contrato, previa concertación con la supervisión.
9. Contar con el equipo y los perfiles exigidos en los estudios previos al iniciar el contrato y durante el desarrollo del mismo, cualquier cambio debe ser consultado y aprobado por la supervisión.
10. Atendiendo a los lineamientos de la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, suvenires, herramientas digitales, entre otros) y los elementos de identificación del personal, sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador representante de dicha dependencia. El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica del Distrito vigente.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

circunstancias que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
12. Presentar un informe final de ejecución del contrato de acuerdo con los estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED, previamente establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente.
13. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica.
14. Planificar y desarrollar las diferentes actividades, desde el aspecto conceptual y metodológico, a fin de garantizar la mejor calidad técnica de los trabajos.
15. Proveer a la Secretaría de Medio Ambiente la información en forma efectiva, cuando se le solicite.
16. La propuesta de trabajo debe concretarse en un plan operativo que será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
17. Presentar informes parciales mensuales según formatos entregados por la Secretaría de Medio Ambiente, los primeros 5 días de cada mes.
18. Entregar con agilidad la información total o parcial producida, cuando se requiera por cualquier entidad pública, con el visto bueno de la Secretaría de Medio Ambiente.
19. Reunirse periódicamente con la supervisión del contrato para revisar el desarrollo del mismo cuando sea requerido, reportar de manera inmediata cualquier novedad, anomalía o situación que se presente al supervisor del contrato con el objeto de tomar las medidas correctivas necesarias y atender las orientaciones impartidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
20. Presentar una dirección de correo electrónico oficial a la cual se le hacen llegar todas las comunicaciones por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, este correo debe estar disponible para todo el personal administrativo, con el fin de agilizar la entrega de información específica.
21. Constituir las pólizas de garantías pertinentes y necesarias dentro del término oportuno.
22. Presentar exposiciones parciales o totales, en circunstancias previstas y especiales, previa concertación con la Secretaría de Medio Ambiente.
23. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Cancelar en forma completa y oportuna los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del contrato.
25. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Para las actividades realizadas con comunidad, se utilizará la última versión del formato: #FO-GINF-014 - Listado de Asistencia - Actividades Externas", que se encuentre en la herramienta Isolucion, y la información recopilada en el listado deberá ser tabulada en el archivo o la herramienta tecnológica aportada por la Secretaría de Medio Ambiente, que el supervisor entregará al inicio del contrato, la cual deberá ser enviada de manera mensual dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes. El contratista deberá presentar actas y listados de asistencia, con datos completos, en caso de ser niños que no firmen, se anexará el listado aportado por la persona responsable del grupo; para ésta se debe tener en cuenta el tratamiento de datos personales y más tratándose de menores de edad, donde se debe contar con la autorización del representante legal o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

acudiente de este.
27. Dar cumplimento al Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo Distrital 016 de 2020, implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.
28. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
29. El contratista deberá tener presente la Circular N°SSS201960000008 del 14 de enero de 2018, deberá cumplir respecto al transporte con lo siguiente:

· Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato
· Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
· Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito de Medellín, escudos o frases como #Trabajamos para el Distrito de Medellín".
30. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.
31. Comunicar oportunamente al Distrito cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y tratamiento, que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Distrito. El Distrito podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
5. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el soporte

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del contrato para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver al Distrito de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:

1. La entidad ejecutora del proceso, será la responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.
2. Todas las bases de datos, trabajos de investigación, información y otros, recopilados durante la ejecución del contrato son de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, deberán ser consolidados y entregados al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de esa información para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

- El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
- La Autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- Constancia de autoevaluación de estándares mínimos según aplique de acuerdo al número de trabajadores y clase de riesgo, emitido por la Administradora de Riesgos Laborales.
- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La presente prestación de servicios se soporta jurídicamente en las siguientes normas:
El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable".
Así mismo, la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, numeral 4. Literal h establece:(...) MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
De otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Corte Constitucional en Sentencia C # 154 de 1997, al referirse a la contratación y a las características del contrato de prestación de servicios, expresó:
#Dentro de la autonomía de la voluntad que tiene la administración para contratar, es necesario precisar que como función administrativa que ejerce, constituye una función reglada, lo que significa que debe someterse estrictamente a las estipulaciones legales sobre el particular, para la búsqueda del logro de las finalidades estatales mencionadas. Por consiguiente, el grado de autonomía que tiene la autoridad administrativa se ve ostensiblemente limitado frente a las reglas del derecho público, en materia de contratación. Así, la decisión de contratar o de no hacerlo no es una opción absolutamente libre sino que depende de las necesidades del servicio; de igual modo, la decisión de con quién se contrata debe corresponder a un proceso de selección objetiva del contratista, en todos los eventos previstos en la ley; y tampoco pueden comprender el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, de manera que, la relación jurídica con quien se contrata es totalmente distinta a la que surge de la prestación de servicios derivada de la relación laboral y de los elementos propios del contrato de trabajo. Las estipulaciones sobre el precio, el plazo y las condiciones generales del contrato no pueden pactarse en forma caprichosa ya que deben ajustarse a la naturaleza y finalidad del contrato y a las que resulten más convenientes para la entidad estatal."

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

#El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

El Consejo de Estado en Sentencia del 02 de diciembre de 2013, radicado 11001032600020110003900 (41719), consejero ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, dispone sobre los contratos de prestación de servicios (...) "los contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza:

(i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii.) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional. (...)"

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica, la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.
Ahora bien, la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015), establece para la contratación estatal la licitación pública como la regla general, pero también establece otras modalidades de contratación, entre ellas la contratación directa, por lo que la Administración Distrital dentro de sus diferentes secretarías y dependencias la ha establecido como una forma de cumplir la misión de servir a la comunidad que es su razón de ser.
Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que es procedente la contratación directa con con la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín # S.M.P. (Parque de la Conservación), para proveer el servicio requerido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el estatuto general de la contratación, teniendo en cuenta que el Parque es una entidad privada, sin ánimo de lucro, perteneciente a la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín dedicada al cuidado de individuos de fauna nativa que han sido objeto del tráfico ilegal y que por diversas razones no pueden retornar a sus entornos naturales o que requieren complejos procesos de rehabilitación para su liberación. En este sentido, apoyan activamente a las autoridades ambientales y adelantan diferentes procesos de bienestar animal desde los componentes médicos, nutricionales, comportamentales y biológicos. Las acciones que se realizan en el Parque de la Conservación propenden por hacer frente a las problemáticas ambientales de orden local, nacional y global, en consonancia con la normatividad ambiental planteada en las políticas internacionales y nacionales de biodiversidad.
Las normas anteriores facultan a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y apoyo a la gestión. El objeto del presente contrato, se deriva del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, específicamente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente, la cual está encargada según el articulo 39 del Decreto 863 de 2020 que modifica el artículo 302 del Decreto 883 de 2015, de ejecutar acciones de protección y recuperación para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En el Acta No. 21 del 9 de mayo de 2024, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente nombró como integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual -CEEC- de este contrato a las siguientes profesionales:

Lizette Silvana González Castiblanco
Apoyo Técnico

Maria Claudia Casallas Bedoya
Apoyo Logístico

Luisa Fernanda Restrepo Villegas

Apoyo Jurídico

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la elaboración del presupuesto del presente proceso se utilizó la herramienta ATENEA, la cual fue estructurada para utilizar los tarifarios definidos en las categorías de compra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la caracterización del mercado laboral realizada cada año, y los precios que se incorporen a la misma con soporte de mercado.

Para la prestación de este servicio en la vigencia 2024, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín, con base en las necesidades de cumplimiento con la Política de Biodiversidad, ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios con la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín #S.M.P. por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000) IVA DEL 19% INCLUIDO.

Se anexa archivo en Excel con el presupuesto desagregado, también en formato PDF elaborado en la herramienta de presupuestación ATENEA.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

1. El IVA sí aplica y los valores están incluidos en el valor total de la oferta oficial presentada por parte del contratista.
2. Estampillas a ser aplicadas según lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 93 del 11 de diciembre de 2023:
- Universidad de Antioquia 1% de cada pago antes de IVA.
- Pro-Innovación 1% de cada pago antes de IVA.
- Para la Justicia Familiar 2% de cada pago antes de IVA.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente. El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que le correspondan, de conformidad con la normatividad vigente que las regula.

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín hará los pagos de la siguiente

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

manera:

PRIMER PAGO DEL 30% equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000) IVA INCLUIDO cuando se entregue el plan de trabajo (Plan Operativo de Inversión # POI), el documento con la metodología de todas las actividades a realizar y cronograma, contratos de prestación de servicios legalizados y acta de reuniones iniciales con el equipo de trabajo. todo lo anterior debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente, incluyendo:
· Cronograma de trabajo, con los ajustes detallados a que hubiere lugar de acuerdo a la fecha de firma del contrato.
· Hojas de vida de las personas contratadas de acuerdo con los perfiles solicitados en los estudios previos, anexando soportes de experiencia y de formación profesional y técnica.
· Contratos de trabajo o prestación de servicios legalizados del personal, igualmente certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, Contador Público o Representante Legal.
· Base de datos del equipo de trabajo, esta aplica para el pago inicial y para los demás pagos en caso de presentarse alguna novedad.
· Agenda a desarrollar en el proceso con contenidos y metodología.
· Informe del avance de la ejecución del contrato.

SEGUNDO PAGO DEL 45% equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000) IVA INCLUIDO, previa recepción y verificación por parte de la supervisión de un informe de ejecución del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestren los avances de los componentes y las entregas parciales de los productos de cada uno, que demuestre la ejecución del 45% de las actividades estipuladas en el contrato, debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.

TERCER PAGO DEL 25% equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) IVA INCLUIDO, previa recepción y verificación por parte de la supervisión de la entrega de los productos e informe final, debidamente aprobados por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente; además del informe final del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestre el 100% de la ejecución de la totalidad de los componentes del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales), así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), con el certificado de paz y salvo del pago de seguridad social suscrito por el Revisor Fiscal, Contador Público o en su defecto por el Representante Legal de la entidad.

Para el personal contratado para desarrollar las actividades del contrato, el contratista presentará cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL.

Las facturas deben cumplir con las normas tributarias vigentes. La fecha de la factura debe

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y la dependencia responsable que para el caso es la Secretaría de Medio Ambiente.

Las facturas deberán ser presentadas posteriormente a la aprobación por parte de la supervisión, del avance contractual correspondiente y antes de los primeros veinte (20) días calendario del mes.

El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este contrato le efectúe el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para ello aportará certificación emitida por entidad bancaria actualizada.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, para este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.
Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionadas y descritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Después de analizar las diferentes opciones que existen en el Distrito para satisfacer la necesidad, tendiente a encontrar una entidad que le permitiera a la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, la posibilidad de realizar un contrato de prestación de servicios para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política Pública de Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se concluye que la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín # S.M.P. (Parque de la Conservación) tiene como misión, la protección de la biodiversidad, mediante su atención y cuidado, así como la generación y apropiación social del conocimiento, para impactar positivamente a las comunidades y al medio ambiente. Adicionalmente, es un proyecto, que cada día se consolida como un modelo para la conservación de la biodiversidad, la educación y la investigación, que inició hace más de 60 años por medio de la donación del predio que en su momento hiciera doña Mercedes Sierra, el cual fue convertido en el Zoológico Santa Fe y que décadas más tarde sentó las bases para la transformación de sus propósitos misionales, hasta transformarlo en el Parque de la Conservación; espacio donde se fecunda la generación de conciencia, la evolución positiva de comportamientos y la protección del medio ambiente, con un enfoque ecosistémico.
Durante los últimos años, el Parque de la Conservación estableció dentro de sus líneas estratégicas una unidad de Apropiación Social del Conocimiento que ha buscado dinamizar una propuesta educativa basada en el reconocimiento de la biodiversidad y el contexto de sus problemáticas

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

(declive de poblaciones, tráfico ilegal, contaminación, especies invasoras, pandemias, entre otras), con el propósito de que los cerca de 270 mil visitantes al año tengan la oportunidad de reflexionar y generar acciones para la conservación de los territorios. Esto lo han alcanzado a través del trabajo con los diferentes públicos, con una participación activa; también se ha logrado con la implementación de la ciencia, la tecnología y la innovación a través del desarrollo de proyectos y el mejoramiento del bienestar de los animales rescatados, con el apoyo de las distintas áreas y sus respectivos componentes: Conservación y Bienestar Animal, Infraestructura, Sostenibilidad, Proyección, Investigación y Proyectos, Comunicaciones, Mercadeo, entre otras.
La Sociedad de Mejoras Públicas a través del Parque de la Conservación, mediante su experiencia certificada, ha demostrado ser una entidad idónea para la realización de las distintas actividades requeridas para la formulación y gestión de contratos y convenios relacionados con el objeto de este contrato; con amplia experiencia en la ejecución de los mismos en el sector público y privado, siendo ellos, un pulmón verde lleno de vida en medio de la ciudad de Medellín, unidos por la vida para preservar el equilibrio, a través del despertar de conciencia, siendo el motor que impulsa la toma de acciones que contribuyan a conservar el maravilloso tesoro natural que nos fue otorgado. Los contratos que dan cuenta de esta experiencia, se describen en el documento Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial anexo a los estudios previos.

Por lo esbozado anteriormente, el Distrito considera que la Sociedad de Mejoras Publicas (Parque de la Conservación) es la entidad más cualificada para llevar a cabo la ejecución de este contrato.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS O DOCUMENTO AFÍN
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
TECNICA	0007	Propuesta económica	PRESENTAR PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REP. LEGAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REP. LEGAL Y DE LA ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REP. LEGAL Y DE LA ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de	COPIA LEGIBLE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Revisor Fiscal	EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	PRESENTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	PRESENTAR DOCUMENTO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PREVIAMENTE DEFINIDAS
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	REQUERIDOS
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	REQUERIDO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	REQUERIDO

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios para acompañar la implementación del Plan de Acción y dinamizar la Política Pública de biodiversidad y sus servicios ecosistemicos.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	52426653	GONZALEZ CASTIBLANCO LIZETTE SILVANA	lizette.gonzalez@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43977604	ROA GIRALDO NATALIA	natalia.roa@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38044

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

7.0 Meses

Multas:

Para la imposición de las multas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

2004 ***

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia